

8.024 Declaración sobre la urgente preservación de los humedales de alta montaña en Latinoamérica y en otras regiones del mundo

RECONOCIENDO la importancia de los humedales de alta montaña y sus servicios ecosistémicos, asociados a la regulación hídrica y climática, la gestión de desastres, la seguridad hídrica, el secuestro y mantenimiento de gases de efecto invernadero, el sostenimiento de la diversidad biológica y geológica sus fuentes de alimentos, entre otras contribuciones;

CONSCIENTE de que las soluciones a la crisis climática promovidas por la transición energética dominante, centradas en la expansión de las energías renovables basadas en el uso de minerales, amenazan directamente la integridad y funcionamiento de estos humedales, su biodiversidad y sus contribuciones, además de vulnerar derechos humanos y las salvaguardas socio-ambientales;

OBSERVANDO que la Convención sobre los Humedales pide a las Partes que aumenten la inversión, cuando sea posible a nivel nacional, en la protección de los humedales, incluso mediante disposiciones reglamentarias y legislativas, y que aborden la falta de información sobre sus características ecológicas para dar prioridad a dicha protección;

DESTACANDO el rol de las comunidades locales e Indígenas en la gestión y conservación de los humedales de alta montaña y la necesidad de que se reconozca su valor en espacios participativos y de intercambio de conocimiento con una perspectiva intercultural y de género y que se respete el derecho al consentimiento libre, previo e informado de las comunidades Indígenas;

CONSIDERANDO la falta de financiamiento del sector público, privado y de las entidades financieras internacionales que permitan escalar, espacial y temporalmente, el alcance de las acciones para la conservación, restauración y gestión sostenible de los humedales de alta montaña a partir de la promoción de soluciones basadas en la naturaleza y el desarrollo de infraestructura híbrida (infraestructura natural e infraestructura gris) para la conservación, protección y uso sostenible de estos ecosistemas;

SABIENDO que los humedales de alta montaña están generados y condicionados por la geodiversidad y sus procesos geológicos y que todos forman parte del patrimonio geológico, ya que son lugares de interés geológico, con fines científicos, educativos y/o turísticos, que necesitan ser conocidos y conservados; y

CONSIDERANDO que los humedales de alta montaña han sido utilizados por ser humano desde siempre, que ha generado unos usos y conocimientos tradicionales de la geodiversidad y la biodiversidad (antiguos balnearios, extracción de minerales como la sal, artes de pesca, tradiciones espirituales, medios de desplazamiento y viviendas, etc.), que necesitan urgentemente ser conservados y puestos en valor, para que no se pierda la memoria de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INSTA al Director General a que haga un llamado a los gobiernos, al sector privado y organismos internacionales (cooperación internacional, banca multilateral y otros) para que consideren la fragilidad de los humedales de alta montaña y adopten acciones para su conservación, gestión sostenible y restauración; y

2. EXHORTA a los Estados, al sector privado y a los organismos internacionales a que:

a. conserven, gestionen sosteniblemente y restauren los humedales de alta montaña, involucrando a las comunidades locales e Indígenas;

b. reconozcan en sus políticas el valor ecológico, hidrológico, social, cultural y económico de estos ecosistemas;

c. establezcan la protección legal de los humedales de alta montaña y se promuevan soluciones basadas en la naturaleza, complementando la infraestructura natural y gris y respetando los derechos humanos;

d. garanticen inversiones para la puesta en valor y conservación de estos ecosistemas;

e. implementen incentivos económicos y fiscales para la protección de los humedales de alta montaña asegurando la participación, consulta y consentimiento de las comunidades locales e Indígenas;

f. identifiquen y cierren brechas normativas para garantizar ~~su~~ la gestión sostenible de estos ecosistemas;

g. insten a la cooperación, a la banca multilateral y a los organismos internacionales a promover agendas conjuntas de conservación, restauración y uso sostenible de estos ecosistemas con pleno respeto de los derechos humanos ante presiones como minería, urbanización, agricultura, acuicultura, economías ilegales e informales y otras presiones antrópicas;

h. generen conocimiento científico técnico sobre la geodiversidad y sus procesos geológicos de los humedales de alta montaña, que conllevará la mitigación de sus problemas ambientales, presentes y futuros; e

i. apoyen los inventarios de los lugares de interés geológico y de usos y conocimientos tradicionales de la geodiversidad y la biodiversidad de los humedales de alta montaña para poner en valor de forma sostenible los humedales con fines científicos, educativos y/o turístico con el fin de concienciar a la sociedad sobre su protección y evitar la pérdida del patrimonio cultural de los humedales.